RESOLUCIÓN NÚMERO #02521 **DE** 28 NOV. 2023

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación pública No. 23001091 H4 DE 2023"

EL SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 04337 del 27 de diciembre de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado por las Resoluciones Nos. 01942 del 8 de septiembre de 2021 y 02362 del 21 de octubre de 2022, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 02094 del 12 de octubre de 2023, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 23001091 H4 de 2023, que tiene por objeto: "***REALIZAR CONSTRUCCION CALLE DE RODAJE, MEJORAMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD INCLUYE CANALES Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS DE AYUDAS VISUALES DEL ATO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS(VF)***", con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($44.713.764.188),** incluye AIU y excluido de IVA.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección llevó a cabo a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegaré a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rigen por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para los aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto, y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78823 del 10 de agosto de 2023. Así mismo, se cuenta

con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para comprometer vigencias futuras 2024 y 2025, otorgada mediante radicado No. 2-2023-052407, del 3 de octubre de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y los demás documentos complementarios fueron publicados en la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el **12 de septiembre de 2023**, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso presentaron sus observaciones a través del SECOP II, y las mismas fueron respondidas y publicadas por la Entidad en la misma plataforma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se publicaron en la página web de la Entidad y en la plataforma SECOP II , dos (2) avisos de la Licitación Pública, los días 18 y 21 de septiembre de 2023.

Que mediante adenda No. 1 del 24 de octubre de 2023, publicada en el SECOP II, se modificó el cronograma del proceso.

Que mediante adenda No. 2 del 26 de octubre de 2023, publicada en el SECOP II, se modificaron algunos aspectos del Anexo Técnico No. 1 y el Formulario 1 de Propuesta Económica, así:

1. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal a) "Requisitos de Personal", en relación con los requisitos de experiencia Especifica del perfil Director de obra.
2. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal a) "Requisitos de Personal", en relación con los requisitos de experiencia general del perfil Técnico Sisoma.
3. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal a) "Requisitos de Personal", en relación con los requisitos de experiencia general del perfil Profesional Social.
4. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal a) "Requisitos de Personal", en relación con los requisitos de experiencia general del perfil Cadenero 1.
5. El Anexo No.1 -Anexo Técnico, en el numeral 7, literal b) "Maquinaria Mínima del Proyecto", en relación con el modelo mínimo para la maquinaria y equipo requerido.
6. La descripción del ítem 6.10, en el Formulario No. 1, tanto en la hoja Excel del Presupuesto Oficial y en la de la Propuesta Económica.
7. La descripción del ítem 6.11, en el Formulario No. 1, tanto en la hoja Excel del Presupuesto Oficial y en la de la Propuesta Económica.
8. Las cantidades de obra en la hoja de Propuesta Económica del Formulario 1, los ítems 5.5, 5.6, 5.7, 6.6, 7.4, 7.5, 7.7, 7.9,

RESOLUCIÓN NÚMERO #02521 **DE** 28 NOV. 2023

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica la Licitación pública No. 23001091 H4 DE 2023"

Que el 01 de noviembre de 2023, se adelantó el cierre del proceso, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES
1	Consorcio Vasco
2	Consorcio RGC Amazonas
3	Consorcio Zeta

Que el Informe de Evaluación Preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II, el 09 de noviembre de 2023, con el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	Consorcio Vasco	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	Consorcio RGC Amazonas	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	Consorcio Zeta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

No.	OFERENTES	Oferta económica (59,5)	Factor de calidad (19)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	TOTAL
1	Consorcio Vasco		19	20	1	0,25	0,25	40,5
2	Consorcio RGC Amazonas		19	20	1	0,25	0,25	40,5
3	Consorcio Zeta		19	20	1	0,25	0,25	40,5

Que los proponentes presentaron subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, dentro del término de traslado dispuesto en el cronograma de proceso.

Que el 23 de noviembre de 2023, se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD TÉCNICA	
1	Consorcio Vasco	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	Consorcio RGC Amazonas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	Consorcio Zeta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

No.	OFERENTES	Oferta económica (59,5)	Factor de calidad (19)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	TOTAL
1	Consorcio Vasco		19	20	1	0,25	0,25	40,5
2	Consorcio RGC Amazonas		19	20	1	0,25	0,25	40,5
3	Consorcio Zeta		19	20	1	0,25	0,25	40,5

Que la audiencia en la cual se asignó el puntaje establecido en el Pliego de Condiciones para el factor precio y se estableció el orden de elegibilidad, se llevó a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2023, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, según consta en el acta No. 070 y su desarrollo se encuentra grabado en vídeo, con el siguiente resultado:

- El proponente Consorcio Zeta presentó observaciones frente a la Propuesta Económica del Consorcio Vasco, a través de la plataforma SECOP II, la cual fue respondida en desarrollo de la continuación de la audiencia celebrada el 28 de noviembre de 2023.
- De conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.4. "*Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica*", del Capítulo IV - Criterios de Evaluación, Asignación de Puntaje y Criterios de Desempate del Complementario del Pliego de Condiciones, el procedimiento para la ponderación de la propuesta económica fue el cuarto (4), esto es, el de menor valor, teniendo en cuenta la TRM que rigió para el 28 de noviembre de 2023, que correspondió a $3.989,89, según información certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- De acuerdo con el Orden de elegibilidad establecido y el puntaje obtenido después de aplicar el método de evaluación, se concluyó que el proponente No. Consorcio Zeta, quien ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad con 100 puntos, con una propuesta económica por valor de $42.601.388.000, de acuerdo con la evaluación económica publicada en el SECOP II, el 28 de noviembre de 2023 así:

RESOLUCIÓN NÚMERO #02521 **DE** 28 NOV. 2023

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica la Licitación pública No. 23001091 H4 DE 2023"

REALIZAR CONSTRUCCION CALLE DE RODAJE, MEJORAMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD INCLUYE CANALES Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS DE AYUDAS VISUALES DEL ATO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS(VF)"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PONDERABLES							OBSERVACIONES
		OFERTA ECONÓMICA (59,3 Pts)	FACTOR DE CALIDAD (11 Pts)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 Pts)	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 Pto)	EMPRENDIMIENTO MUJERES (0,25 Pts)	MIPYME (0,25 Pts)	PUNTAJE TOTAL (Máx 100)	
1	CONSORCIO PASCO	58,9016579	19	20	1	0,25	0,25	99,4016579	
2	[illegible]	59,3626885	19	20	1	0,25	0,25	99,8626885	
3	[illegible]	59,5000000	19	20	1	0,25	0,25	100,0000000	

EVALUADOR TÉCNICO

- Respecto de la evaluación económica y el orden de elegibilidad no se presentaron observaciones por parte de los proponentes y asistentes a la audiencia.

Que conforme con las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, y de conformidad con la recomendación del Comité de Contratación, el Secretario de Servicios Aeroportuarios de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil procede a adjudicar el proceso correspondiente a la Licitación Pública No. 23001091 H4 de 2023, que tiene por objeto: ***"REALIZAR CONSTRUCCION CALLE DE RODAJE, MEJORAMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD INCLUYE CANALES Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS DE AYUDAS VISUALES DEL ATO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS(VF)",*** al proponente No. 3, **CONSORCIO ZETA,** quien ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad y cumplió con las exigencias del Pliego de Condiciones, por un valor ***CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE* ($42.601.388.000)** Incluido AIU y excluido de IVA, con un plazo de ejecución de veinte (20) meses, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso correspondiente a la Licitación Pública No. 23001091 H4 DE 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR CONSTRUCCION CALLE DE RODAJE, MEJORAMIENTO DE *FRANJAS DE SEGURIDAD INCLUYE CANALES Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS DE AYUDAS VISUALES DEL ATO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS(VF)"***, al proponente No**. 3, CONSORCIO ZETA,** por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO #02521 **DE** 28 NOV. 2023

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adjudica la Licitación pública No. 23001091 H4 DE 2023"

TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($42.601.388.000), incluido AIU y excluido de IVA , con un plazo de ejecución de veinte (20) meses, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor GUILLERMO ANDRÉS GALAN ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.784.164 de Bogotá, en calidad de Representante del proponente CONSORCIO ZETA.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., quién expidió la garantía de seriedad de la oferta, en la Cra. 11 No. 93-46, de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación- SECOP II de conformidad con los términos establecidos en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 día del mes de noviembre de 2023

Andrés Arboleda

ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR
SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Proyectó: Grace Olaya Jaramillo, Abogada Grupo de Procesos Precontractuales
Revisó: Maria Carolina Zuñiga – Abogada Grupo de Procesos Precontractuales
Revisó: Leonardo Berrocal Ardila, Coordinador Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Pedro Genes Salazar, Abogado Dirección Administrativa
Vo.Bo.: Sandra Liliana Gómez - Directora Administrativa (e)